

RESOLUCIÓN N° 2 DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRÉSTAMO 4343/OC-EC

PROCESO DE CONTRATACIÓN:
“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Código del Proceso No: **BID-EC-L1223-FERUM-EECSR-DI-OB-002**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“CONSTRUCCION REDES MT-BT COMUNIDAD AGRICOLA AMAZONAS,
CONSTRUCCION REDES MT-BT RUIDOSO CHICO, CONSTRUCCION REDES
MT-BT COMUNIDAD NARANJAPATA Y SUROLOMA, CONSTRUCCION
REDES MT-BT SECTOR 40 CUADRAS”**

MG. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorandos Nro. PE-2020-0261 del 14 de Septiembre de 2020, designó el Comité de Evaluación para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por el Ing. Jorge Maldonado, quien la presidirá, Dr. Diego Vanegas e Ing. Miguel Vélez.

Que, el presidente de la comisión técnica, mediante Memorando Nro. DAF-2021-0553 del 11 de febrero de 2021, notificó a la Ing. Sandra Pauta su designación como secretaria, según lo resuelto por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Oficio MERNNR-SDCEE-2020-1112-OF de fecha 23 de diciembre de 2020, notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes a los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” y “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, y emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación Pública Nacional, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° BID-EC-L1223-FERUM-EECSR-DI-OB-002;

Que, la Máxima Autoridad de la empresa, mediante Resolución No.1 del 12 de febrero de 2021, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso para la contratación de: “CONSTRUCCION REDES MT-BT COMUNIDAD AGRICOLA AMAZONAS, CONSTRUCCION REDES MT-BT RUIDOSO CHICO, CONSTRUCCION REDES MT-BT COMUNIDAD NARANJAPATA Y SUROLOMA, CONSTRUCCION REDES MT-BT SECTOR 40 CUADRAS”, código: BID-EC-L1223-FERUM-EECSR-DI-OB-002, bajo el modelo de “Licitación Pública Nacional”, aprobados por el MERNNR y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, el Jefe del Departamento Financiero, con Certificación Presupuestaria Nro. 2021-00077 de fecha 29 de enero de 2021, emitió el certificado presupuestario, para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación del proceso de contratación, con un monto total referencial de \$250.893,84 (Doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres con 84/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que se transfieran para el crédito del BID;

Que, el Comité de Evaluación, presentó el Informe Técnico Económico, de las ofertas recibidas, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación de que se adjudique a la oferta, que cumple con todos los requisitos solicitados de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

ADJUDICACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto Referencial (\$ sin IVA)	Monto Ofertado (\$ sin IVA)	Orden de Prelación
CONSORCIO CC AMAZONAS	250.893,84	244.155,49	1

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe Técnico Económico, presentado por el Comité de Evaluación con sus recomendaciones.

Art. 2.- Adjudicar la contratación para la “*CONSTRUCCIÓN REDES MT-BT COMUNIDAD AGRÍCOLA AMAZONAS, CONSTRUCCIÓN REDES MT-BT RUIDOSO CHICO, CONSTRUCCIÓN REDES MT-BT COMUNIDAD NARANJAPATA Y SUROLOMA, CONSTRUCCIÓN REDES MT-BT SECTOR 40 CUADRAS*”, proceso N°: BID-EC-L1223-FERUM-EECSR-DI-OB-002, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al oferente **CONSORCIO CC AMAZONAS**, por el valor de **\$244.155,49**, (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 49/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Cuenca, 8 de julio de 2021.

MG. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.